CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 52824

LA PLATA, 10 de mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prohíbase en todo el Partido de La Plata, la venta de indumentaria que posea inscripciones, leyendas, dibujos, grafitis, estampados, etc. que inciten a la violencia de género.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Comercio y en conjunto con la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano, realizará un relevamiento de comercio, a fin de verificar la exposición y comercialización de indumentaria detallada en el Artículo 1º, aplicando las sanciones que deban corresponder.

ARTÍCULO 3°: A partir de los sesenta (60) días desde la sanción de la presente, aquellos comercios que no den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, se les impondrá una multa de 100 a 1000 módulos y en caso de incumplimientos reiterados, se dispondrá la clausura del establecimiento o empresa comercial de hasta cinco (5) días .

ARTÍCULO 4°: Los importes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la presente serán destinados a programas de prevención y asistencia a la violencia de género que se instrumenten desde el Ejecutivo comunal.

ARTÍCULO 5°: De forma

OD

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de mayo de 2017.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de mayo de 2017.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ (11.510).-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

JEFATURA DE GABINETE

yf.-